

# {fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.

## CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	68573-048-2018_PAF-ADR-I-024-2018	TIPO	INTERVENTORIA
CONTRATISTA	J.A.H. INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S.	VALOR CONTRATO	\$ 299.608.680,00
		DURACIÓN CTO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PERFECCIONAMIENTO	10/08/2018	INICIO EJECUCIÓN	05/04/2019
OTROSÍ	N/A	FECHA OTROSÍ	N/A
ACTO ASEGURADO	ACTA DE INICIO	VALOR ADICIÓN	N/A
		TIEMPO PRÓRROGA	N/A
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA No.	1004789
		CERTIFICADO(S)	5
BENEFICIARIO(S)	PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF. NIT. 830.053.105-3		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	03/09/2018	/ 20/02/2020	\$ 14.980.434,00	10%
		/		
		/		
		/		
		/		
Total Asegurado			\$ 14.980.434,00	

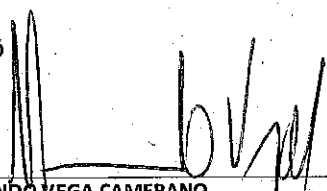
### Observaciones

acta de inicio etapa II

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 018 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 20/08/2019

Aprobó

  
HERNANDO VEGA CAMERANO  
Abogado Responsable  
Vicepresidencia de Administración Fiduciaria

VEGILADO SUPERVISORIAL FINANCIERO DE COLOMBIA

{fiduprevisora)

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-048-2018_PAF-ADR-I-024-2018	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	J.A.H. INGENIERÍA INDUSTRIAL S.A.S.	VALOR CONTRATO	\$ 299.608.680,00
		DURACIÓN CONTRATO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	10/08/2018	INICIO EJECUCIÓN	03/09/2018
OTROSÍ	N/A	FECHA OTROSÍ	NA
ACTO ASEGURADO	ACTA DE INICIO	VALOR ADICIÓN	N/A
		TIEMPO PRÓRROGA	N/A
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	GARANTÍA No.	3002529
		CERTIFICADO(S)	6
BENEFICIARIO(S)	PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF. - ADR - FIDUPREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	03/09/2018	20/02/2020	\$ 89.882.604,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	03/09/2018	20/10/2022	\$ 29.960.868,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO (*)	03/09/2018	20/10/2022	\$ 89.882.604,00	30%

Total Asegurado \$ 209.726.076,00

Observaciones

Pólizas acta inicio etapa II

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 18 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 20/08/2019

Aprobado

HERNANDO VEGA CAMERANO

Abogado Responsable


Vicepresidencia de Administración Fiduciaria

CONTRATO  PROYECTO  FASE O ETAPA  No. Fase / Etapa: II

<b>LUGAR Y FECHA</b>	VIERNES 05 DE ABRIL DE 2019. BARRANQUILLA.
<b>CONTRATO NÚMERO</b>	68573-048-2018
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	INTERVENTORÍA
<b>OBJETO</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'CARAVAJAL' EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR" Y "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'ALMAGRA' EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE".
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'CARAVAJAL' EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR" Y "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'ALMAGRA' EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE".
<b>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO</b>	OVEJAS, SUCRE / CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR.
<b>VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO</b>	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$299.608.680).
<b>VALOR DEL ANTICIPO</b>	N/A
<b>CONTRATISTA</b>	JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S
<b>INTERVENTOR / SUPERVISOR</b>	LUZ MARINA CASALLAS ALARCON
<b>PLAZO</b>	CONTRATO: SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS FASE II: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
<b>FECHA DE INICIO</b>	05/04/2019
<b>FECHA TERMINACION FASE II</b>	20/08/2019



Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del Contrato No 68573-045-2018, y/o proyecto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LA “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘CARAVAJAL’ EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR” Y “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘ALMAGRA’ EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE”, y etapa/fase FASE II: Estudio de Factibilidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia, como en los manuales operativos y de supervisión, así como la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento N° 3002529 expedida por la Aseguradora LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS. Así como la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 1004789, expedida por la aseguradora LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, respectivamente, que corresponden al inicio del contrato.

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato No 68573-048-2018, y/o proyecto “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LA “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘CARAVAJAL’ EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR” Y “CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA ‘ALMAGRA’ EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE”, y Etapa/Fase FASE 2: Estudios de Factibilidad, el día 05 del mes de Abril del año 2019, el cual debe concluir el día 20 de Agosto de 2019. 

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

EL CONTRATANTE

**DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**  
Representante Legal  
Fiduciaria La Previsora SA  
En Representación y Administración  
del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF

EL CONTRATISTA

INTERVENTOR/SUPERVISOR

  
Firma

**Harold Antonio Ayala Pinedo**  
REPRESENTANTE LEGAL  
En representación de JAH Ingeniería  
Industrial S.A.S.  
C.C. No. 72.229.476 de Barranquilla

  
Firma

**Luz Marina Casallas Alarcón**  
SUPERVISOR  
En representación de FINANCIERA DE  
DESARROLLO TERRITORIAL  
FINDETER.

**Nota 1:** Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor.

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor.

Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Vo.Bo. Supervisor designado por Findeter.

**Nota 2:** Si el contrato ha tenido alguna modificación mediante un otrosí antes de la firma del acta de inicio se debe tener en cuenta que las pólizas relacionadas en el presente documento deben cubrir lo establecido en el otrosí suscrito



**J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.**

NIT. 900.184.144-6

Calle 84 #42C-107

Tel: 3950464 - Cel. 3163003303

E-mail: Harold.ayala@gicsecurity.com

Barranquilla, 1 de agosto de 2019

Oficio No.019 -2019

Señora

**ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS**

Abogada

**DIRECCION DE CONTRATOS**

**VICEPRESIDENCIA JURIDICA**

**FIDUPREVISORA**

Calle 72 No. 10 – 03 Piso 6

Bogotá D.C

Destino: GERENCIA DE NEGOCIOS



No. 20190322669692

Fecha Radicado: 2019-08-02 12:45:29

Anexos: 7F//ICASTA?EDA/MRUSINQUE

(fiduprevisor)

**Referencia:** Contrato No. 68573-048-2018

**Asunto:** Remisión de Pólizas original de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Fase I modificadas.

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio, me permito remitir a ustedes las pólizas modificadas en formato original y firmadas por el Representante Legal de la FASE I del contrato referenciado, así mismo adjuntamos la constancia de pago de las primas solicitadas por la entidad.

Atentamente,

**VERA JUDITH ESCORCIA BANDERA**

Representante Legal

**JAH Ingeniería Industrial S.A.S**



## 2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA SECTOR PRIVADO

SOLICITUD	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
DÍA MES AÑO	MODIFICACIÓN	6			NO
1 8 2019					
TOMADOR	21103211-J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S			NIT	900.184.144-6
DIRECCIÓN	KR 47 59 38 OF 202, BARRANQUILLA, ATLANTICO			TELÉFONO	3748985
ASEGURADO	1098443-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.			NIT	860.525.148-5
DIRECCIÓN	CALLE 72 CARRERA 10-03 L114 PISO 4, BOGOTA, CUNDINAMARCA			TELÉFONO	3100111
EMITIDO EN	BARRANQUILLA	CENTRO OPER		SUC.	
MONEDA	Pesos	EXPEDICIÓN		VIGENCIA	
TIPO CAMBIO	1,00	DÍA	MES	AÑO	DÍA MES AÑO A LAS
		3501	35	1 8 2019	3 9 2018 00:00 20 10 2022 00:00
CARGAR A:	J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S		FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL	
			4.30 DÍAS	\$209.726.076,00	

BENEFICIARIOS:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	NIT:	860.525.148-5
No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde Vig. Hasta Prima
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	89.882.604,00	SI	03/09/2018 20/02/2020 0,00
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	29.960.868,00	SI	03/09/2018 20/10/2022 0,00
3 CALIDAD DEL SERVICIO	89.882.604,00	SI	03/09/2018 20/10/2022 0,00

CUP-004-07

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SECTOR PRIVADO

CUMPLIMIENTO  
OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA / AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO, No. 68573-048-2018 (PAF-ADR-I-024-2018) CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'CARAVAJAL' EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR" Y "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'ALMAGRA' EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR (TRES) (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****0,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****0,00
AJUSTE AL PESO	\$*****0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****0,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.249.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

01/08/2019 11:28:17

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS					
CÓDIGO	COMPañA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5707	3	ASESORES ASOCIADOS P		

PÓLIZA N°

1004789

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
NIT. 860.002.400-2PREVISORA  
SEGUROS

13

## SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 1 MES 8 AÑO 2019		CERTIFICADO DE MODIFICACION		N° CERTIFICADO 5	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO								
TOMADOR 21103211-J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S		DIRECCIÓN KR 47 59 38 OF 202, BARRANQUILLA, ATLANTICO		NIT 900.184.144-6		TELÉFONO 3748985									
ASEGURADO 21103211-J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S		DIRECCIÓN KR 47 59 38 OF 202, BARRANQUILLA, ATLANTICO		NIT 900.184.144-6		TELÉFONO 3748985									
EMITIDO EN	BARRANQUILLA	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS				
MONEDA	Pesos			DÍA	MES	AÑO	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS			
TIPO CAMBIO	1.00	3502	35	1	8	2019	3	9	2018	00:00	20	2	2020	00:00	535
CARGAR A: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S				FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 0.00							

Riesgo: 1 -  
68573-048-2018 PAF-ADR-I-024, OVEJAS, SUCRE

Categoria: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURENCIA

## AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	14,980,434.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	14,980,434.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	14,980,434.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	14,980,434.00	SI	0.00

## BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT° 000	100.000 %	NO APLICA

RCP-016-7 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

POR SOLICITUD DEL TOMADOR, SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA DE ACUERDO A LO SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

OBJETO DEL SEGURO:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****0.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****0.00
AJUSTE AL PESO	\$*****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****0.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGUN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 12.4.9.3. DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1825 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

01/08/2019 10:35:20

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3497555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX (1) 6108161 / 8750385, defensor@previsora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7





HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
No.1004789 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

**CERTIFICADO DE: MODIFICACION**

5

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

**INTERÉS ASEGURABLE:**

CONTRATO: 68573-048-2018 (PAF-ADR-I-024-2018)

OBJETO: RELACIONADO CON INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA "CARAVAJAL" EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR" Y "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA "ALMAGRA" EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE"

MODALIDAD DE SEGURO: Póliza bajo la modalidad de Ocurrencia

CLAUSULADO: Clausulado Previsora RCP-016-7

ÁMBITO TERRITORIAL: Colombia

JURISDICCIÓN: Colombia

**DEDUCIBLES:**

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMLV

**AMPAROS:**

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
3. Gastos judiciales, de defensa o de abogados. solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.
4. Constitución de cauciones judiciales, se tendrá una tasa máxima del 8% para determinar el valor de la prima.
5. Gastos médicos de emergencia, sublimitado a 10% por evento / por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
6. Revocación de la póliza con aviso de 30 días.
7. Ampliación aviso de siniestro 15 días.
8. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
9. Arbitramento de acuerdo a la legislación colombiana

**EXCLUSIONES:**

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
  2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
  3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
  4. Renovación automática
  5. Restablecimiento automático
  6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
- Texto Continua en Hojas de Anexos...



HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
No.1004789 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACION

5

7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT
9. Hurto simple y calificado
10. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
11. Enfermedades profesionales
12. Responsabilidad civil profesional
13. Transporte de pasajeros
14. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
15. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
16. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
17. Conducciones subterráneas y aéreas
18. Propiedades adyacentes
19. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
20. Transporte de carta extradimensionada y extra pesada
21. La extracción, fabricación, transporte y distribución de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo, así como también el almacenamiento de tales productos
22. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
23. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
24. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
25. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
26. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
27. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
28. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
29. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

CONDICIONES PARTICULARES:

1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

-MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE PÓLIZA SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

-MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO EN LA POLIZA DE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DE LA FASE/ETAPA 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 68573-048-2018 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2.018.

-MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS FINALES DE LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE LA FASE/ETAPA II CON FECHA 05 DE ABRIL DE 2019.

NOTA: LA VIGENCIA GENERAL DE LA PRESENTE POLIZA INICIA EL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2.018.

BENEFICIARIO ADICIONAL: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT 860.525.148-5 - PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) - 225 ADR NIT 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT 900.948.958-4

LESION DOS O MAS PERSONAS	100,000,000.00	
2 ASISTENCIA JURIDICA PENAL		SI AMPARA
6 PROTECCION PATRIMONIAL		SI AMPARA
15 ASISTENCIA JURIDICA CIVIL		SI AMPARA



PREVISORA  
SEGUROS

EVS-1411-19

**LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
**Nit 860.002.400-2**

**CERTIFICA**

Que el cliente **J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S** identificado  
Con Nit 900.184.144-6, se encuentra a paz y salvo con todos sus  
endosos correspondientes a la póliza de Cumplimiento No. 3002529  
End 5 y Responsabilidad Civil No. 1004789 End 4.

Se expide la presente certificación en Barranquilla a los Veinticinco (25)  
días del mes de Julio de 2019.

Cordialmente,

**Ernesto Puente González-Rubio**  
Gerente

Agencia Promotora Evolucionar Seguros Ltda.  
**APODERADA GENERAL DE LA PREVISORA S.A CIA. DE SEGUROS**

**JAH**

J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.

NIT. 900.184.144-6

Calle 84 #42C-107

Tel: 3950464 - Cel. 3163003303

E-mail: Harold.ayala@gicsecurity.com

**ASUNTO: POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL FASE II  
FINDETER**

**REMITENTE:**

**VERA JUDITH ESCORCIA BANDERA**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**JAH INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S**

**DESTINATARIO:**

**ANA CRISTINA HERNÁNDEZ RIVAS**

**ABOGADA**

**DIRECCIÓN DE CONTRATOS**

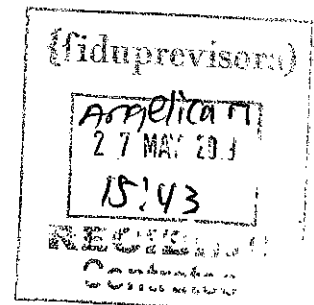
**VICEPRESIDENCIA JURÍDICA**

**FIDUPREVISORA**

**DIRECCION:**

**Calle 72 No. 10-03 Piso 6**

**Bogetá D.C.**



**2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA SECTOR PRIVADO**

SOLICITUD		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO 4		CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO				
DÍA	MES	AÑO															
9	4	2019															
TOMADOR 21103211-J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S										NIT 900.184.144-6							
DIRECCIÓN KR 47 59 38 OF 202, BARRANQUILLA, ATLANTICO										TELÉFONO 3748985							
ASEGURADO 1098443-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.										NIT 860.525.148-5							
DIRECCIÓN CALLE 72 CARRERA 10-03 L114 PISO 4, BOGOTA, CUNDINAMARCA										TELÉFONO 3100111							
EMITIDO EN BARRANQUILLA				CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00				3501	35	9	4	2019	5	4	2019	00:00	20	10	2022	00:00	1294
CARGAR A: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S										FORMA DE PAGO 4. CONTADO - 30			VALOR ASEGURADO TOTAL \$209.726.076,00				

BENEFICIARIOS: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT: 860.525.148-5										
No. Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima					
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	89.882.604,00	SI	18/08/2019	20/02/2020	137.409,57					
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI	29.960.868,00	SI	18/04/2022	20/10/2022	45.556,94					
3 CALIDAD DEL SERVICIO	89.882.604,00	SI	20/10/2019	20/10/2022	0,00					

CUP-004-07  
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SECTOR PRIVADO

CUMPLIMIENTO  
OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA / AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO, No. 68573-048-2018 (PAF-ADR-I-024-2018) CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA: LA "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'CARAVAJAL' EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE BOLÍVAR, BOLÍVAR" Y "CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN PEQUEÑA ESCALA 'ALMAGRA' EN EL MUNICIPIO DE OVEJAS, SUCRE

NOTA: EL AMPARO DE CALIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR (TRES) (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

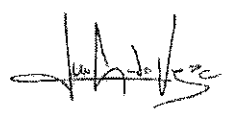
EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****182.966,51
GASTOS	\$*****0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****34.763,64
AJUSTE AL PESO	\$*****-0,18
<b>TOTAL A PAGAR EN PESOS</b>	<b>\$*****217.730,00</b>

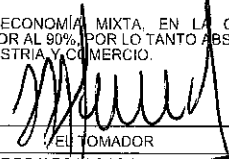
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

09/04/2019 14:50:21



FIRMA Y SELLO AUTORIZADO



DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				5707	3	ASESORES ASOCIADOS P	



PREVISORA

SEGUROS

## 13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD			CERTIFICADO DE			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.		
DÍA	MES	AÑO	PRORROGA			3									NO		
9	4	2019	TOMADOR 21103211-J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S												NIT	900.184.144-6	
DIRECCIÓN KR 47 59 38 OF 202, BARRANQUILLA, ATLANTICO												TELÉFONO	3748985				
ASEGURADO 21103211-J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S												NIT	900.184.144-6				
DIRECCIÓN KR 47 59 38 OF 202, BARRANQUILLA, ATLANTICO												TELÉFONO	3748985				
EMITIDO EN BARRANQUILLA				CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00				3502	35	9	4	2019	18	9	2019	00:00	20	2	2020	00:00	155
CARGAR A: J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S									FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL					
									4. CONTADO - 30			\$ 14,980,434.00					

Riesgo: 1 -  
68573-048-2018 (PAF-ADR-I-024, OVEJAS, SUCRE

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

## AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	14,980,434.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	14,980,434.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	14,980,434.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	14,980,434.00	SI	12,723.11

## BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social Documento Porcentaje Tipo Benef  
TERCEROS AFECTADOS NIT 000 100.000 % NO APLICA

RCP-016-7 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

POR SOLICITUD DEL TOMADOR, SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA DE ACUERDO A LO SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

## OBJETO DEL SEGURO:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****12,723.11
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****2,417.39
AJUSTE AL PESO	\$*****-0.50
<b>TOTAL A PAGAR EN PESOS</b>	<b>\$*****15,140.00</b>

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 50%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

09/04/2019 14:43:13

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

INTERMEDIARIOS

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5707	3	ASESORES ASOCIADOS PRO		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108151 / 6760385. defensor@previsora@usarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-6

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
No.1004789 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: PRORROGA

3

7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT
9. Hurto simple y calificado
10. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
11. Enfermedades profesionales
12. Responsabilidad civil profesional
13. Transporte de pasajeros
14. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
15. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
16. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
17. Conducciones subterráneas y aéreas
18. Propiedades adyacentes
19. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
20. Transporte de carta extradimensionada y extra pesada
21. La extracción, fabricación, transporte y distribución de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo, así como también el almacenamiento de tales productos
22. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
23. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
24. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
25. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
26. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
27. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
28. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
29. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

CONDICIONES PARTICULARES:

1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

-MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE PÓLIZA SEGÚN ACTA DE INICIO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2018.

-MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO EN LA POLIZA DE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DE LA FASE/ETAPA 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 68573-048-2018 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2.018.

-MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS FINALES DE LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE LA FASE/ETAPA II CON FECHA 05 DE ABRIL DE 2019.

NOTA: LA VIGENCIA GENERAL DE LA PRESENTE POLIZA INICIA EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2.018.